504

Jefatura Política

Paraná, Mayo 16 de 1867 —

A S. E. el Sr. Ministro General —

Con el informe ordenado tengo el honor de elevar el expediente de D.n Santiago Baldetano —

Dios gue. á V.S.

[illegible]

HACIENDA.
1861

PROV. DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL

1ª CLASE.
UN REAL

ARCHIVO MUNICIPAL ENTRE RIOS
505

SECCIÓN
ARCHIVO DE GOBIERNO
PARANÁ

Exmo Señor

Santiago Valdettaro ex Preceptor de la 2da Escuela de Varones de esta ciudad del Paraná, ante V. E. con el máximo respecto y como mejor convenga me presento y expongo:

Que en el mes de Diciembre del año 1861, Enero de 1862, y 15. días de Febrero del mismo año, he regenteado la 2da Escuela de Varones, que estaba á mi cargo y costeada por el Exmo Gobierno de esta Provincia.

Habiendome retirado de ese cargo por asuntos particulares de familia sin haber podido reclamar los haberes devengados que me correspondian por el tiempo que he citado, pido

humildemente á V. E. que si lo cree de justicia se digne ordenar me sean abonados por quien corresponda los haberes citados, cuyo importe es de 250 $

Es gracia

Excmo Señor

Santo Valdeavano

Otro sí digo: Que en atencion á ser la cantidad que se reclama de poca consideracion, y para evitar un gasto que en las circunstancias actuales no podria á ménos de ser muy gravoso, pide humildemente á V. E. se digne reconocer como mi Apoderado en este reclamo, al Sr. D. Enrique Victorica, ut supra

Santo Valdeavano

Madrid,,

(507)

Ximo Sr. — Uruguay, Abril 10/867

Informe la Contaduría General —

Sagastume

N.º 147.

Exmo Señor:

En esta oficina no existe antecedente alguno del que resulte haber sido Receptor de escuelas en la época que se menciona D. Santiago Baldetaro.

El primer Receptor nombrado en la Ciudad del Paraná fué D. Andres Del Solar, cuyo nombramiento se hizo en 7 de Marzo de 1862.

Esto es cuanto puede informar esta oficina.

Contaduría General Uruguay Abril 10/867.

J. A.

Benjamin Dellacasille
Ofm.

Exmo

Tenencia Gral. — Uruguay Abril 10 de 1867

Informe el Jefe Político del Paraná que sirve

Molinas

Paraná Mayo 15 de 1867

Exmo. Señor

En virtud del superior decreto que antecede, puedo informar á V. E. que segun las planillas que existen en esta oficina, D.n José Mardariaga sirvió el empleo de Receptor de la 2.a escuela de esta Ciudad, desde Febrero 1862; encargándolo despues D.n Andres B. del Solar y por otros informes D.n Santiago Baldetaro ocupó el mismo puesto ttu. Enero inclusive del mismo año 1862 —

Exmo. Sr.

Juan Olmos

509

Paraná Agosto 20 de 1867.

Al Exmo Señor Gobernador de la Provincia de Entre-Rios.

SECCIÓN ARCHIVO DE GOBIERNO PARANÁ

Exmo Señor!

Los que firman, miembros de la Comision directiva de la "Sociedad protectora de la enseñanza" tienen el honor de dirigirse á V.E. elevando á su conocimiento el acta de su fundacion — Ellos confian en que este hecho, modesto en su origen; pero muy importante por su incalculable trascendencia, ha de alcanzar el aplauso y simpatias de V.E.; pues él viene á ofrecer al Gobierno la cooperacion espontanea y desidida, de una asociacion organizada á los mas altos fines de toda buena administracion, á los mas vitales intereses de toda sociedad civilizada: la educacion.

La Comision, Exmo Señor, tiene ya muy adelantados sus trabajos y, como primer fruto de ellos, va á ofrecer ya muy en breve un hermoso Colegio de varones, el cual, por su buen régimen, su excelente plan de estudios y la indisputable competencia de su director y profesores, podrá rivalizar

con los mas acreditados establecimientos de ese género que tiene la República.

Para alcanzar ese resultado, y extender su accion protectora á otros establecimientos de enseñanza primaria, la Comision necesita el apoyo y proteccion del Excmo Gobierno de la Provincia y viene hoy á solicitarlo — Una subvencion mensual por el término de dos años bastaria á su propósito; pero en el interes de no gravar las entradas ordinarias con que cuenta la administracion, élla se permite indicar á V.E. una forma que podria conciliar ese propósito con el de servir á los intereses que la Comision está llamada á promover, tal es, por ejemplo, la cesion en favor de la <u>Sociedad protectora de la enseñanza</u> de los derechos de herencias trasversales que produzcan las testamentarias que se estén tramitando y se tramiten durante dos años en esta Seccion Judicial de la Provincia.

Como el producido de ese derecho es por su naturaleza muy eventual y por lo mismo no puede servir de base á ningun presupuesto sobre las rentas ordinarias, la Comision cree que su cesion no embarazaria al Gobierno en sus cálculos ni agravaria á la administracion. Empero: si á juicio del Excmo Gobierno fuere otra la fórmula

posible en que pudiera prestarle el auxilio que le pide ella lo aceptaria, no solo como un nuevo testimonio del interes que la educacion pública inspira á V. E. sino tambien como una prueba de la generosa deferencia que le acuerda.

Al dejar así cumplido el propósito que dá motivo á esta nota, saludamos á V. E. ofreciéndole nuestros respetos.

SECCION ARCHIVO DE GOBIERNO PARANÁ

Dios gue á V. E.

Angel M. Dundel

Dan'l Alvarez

Leonidas Echagüe

Eusebio Ocampo

Faustino Parera

Ramon Sola

Antonio Francisco

José M. Vilin

Secret.e

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANA.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos, D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagúe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacia á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Cojegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola. L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagúe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José María Ortiz

HACIENDA
1867
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO GENERAL
519
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL
ARCHIVO ADMINISTRATIVO
E. RIOS

Diamante Dbre. de/867

Excmo. Señor:

José N. Rodriguez vecino de este Departam.to respetuosamente ante V.E. se presenta y espone: que tiene noticia que con la proteccion que el Gobno. de V.E. ha dedicado á la cultura de la inteligencia de la juventud Entrerriana, se han señalado una vacancia en el Colegio de Paraná para un joven de cada uno de los Departam.tos de la Provincia y que se encuentra vacante la que corresponde á este Departamento; la solicita de la consideracion de V.E. para su hijo José Agustin Rodriguez por ser un niño pobre que precisa de la proteccion de V.E. para aprovechar la buena disposicion en que se encuentra, para el efecto, y ariendo valer sus servicios á la Patria á los que dedicará el debe u gratitud de sus hijos. Por tanto

A.V.E. pide y suplica se le conceda

514

La gracia que solicita S.r

Excmo. Sor.

José c. S.r Rodríguez

Diamante Enero 10/ 868.

515

A S.S.ª el Ministro Secretario Gral. de Gobno.
Abogado D. José F. Sagastume. —

El infrascripto se permite acompañar á S.S.ª una solicitud del vecino D. José Rodriguez de este Departamento, pidiendo la protección tutelar del Exmo. Gobno. en favor de la educacion de un hijo; haciendole presente á S.S.ª y certificando que D. José Rodriguez ha prestado largos servicios á la Patria, que se encuentra enfermo de un mal crónico y pobre; en cuyas circunstancias está ansioso de conseguir la educacion para su hijo. —

Dios — guie — á — S.S.ª

Valentin Gutierrez.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO
516

Paraná Agosto 9. de 1867

Excmo Sr. Capitan Gral de la Repa. Arga. D. Justo José de Urquiza

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Mi querido Gral y Compadre:

A V.E. debe esta ciudad el importante Colegio de Hermanas de la Caridad, que proporciona tan brillantes resultados á la juventud que está bajo su direccion; porque V.E. siendo Gob.r se dignó acceder á mi solicitud, designando una pension, no solo para facilitar su instalacion, sino tambien para asegurar su permanencia y garantir la solida educacion de la muger.

Pues bien:- debe saber V.E. que la referida pension está impaga hace diez y siete meses, en el orden siguiente:- 6. meses en libramientos del año de 1865.= 5. meses del año 66.= y sin libramientos ni pago, 6. meses, desde Feb.o inclusive del presente año hasta la fecha.-

Debo prevenir tambien á V.E.

que éste Colegio ahorra al Gobierno el sostener una escuela para las niñas pobres; pues existe en el mismo Colegio una escuela gratis, y las Hermanas de Caridad les proporcionan, papel, tinta, plumas, libros &a, y hasta dan de comer y visten á las pobrecitas, y principalmente á las hijas huerfanas de muchos soldados, que sacrificaron su vida al lado de V. E, en gloriosos campos de batalla—

Puedo asegurar á V. E. que, á estas huerfanitas, por caos de guerra, consagran las Hermanas de Caridad una especial proteccion y predileccion.

En presencia de todo lo referido, me permito la libertad de rogar á V. E. interponga con el Sr. Gob.r toda su influencia, para que se pague la pension atrasada, si fuese posible, y con una especial recomendacion, por la receptoria de la Victoria y Guaiquay, sin perjuicio de que sea cubierta la que viniere, en adelante, por ésta Receptoria del Ferrañá.

Me atrevo á esperar, que ésta Ciudad, deberá á V. E. otro nuevo testimonio de su proteccion; am—

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
518

parando con toda su influencia el establecimiento mencionado y su permanencia, para que no quédan frustradas las esperanzas, que, con tanta justicia, fundan en él, los buenos.

Con los ardientes votos que hago por la salud y felicidad de V. E. me repito su afmo. amo. y comp.

J. B. S. M.

Juan José Alvarez

ADMINISTRATIVO

Acta (impresa) fundac. Colegio Paraná

Provisiones fines s. XIX y principios s. XX

Paraná, Agto 23 de 1807.

ARCHIVO GENERAL ENTRE RIOS 519

S.S. Dr. Juan Moreno, Dr. Jacinto G. Calderon y Dr. Domingo Crespo. —

La Junta Directiva de la "Sociedad Protectora de la enseñanza", instalada en esta Ciudad con el objeto de fomentar y propagar la educacion, como consta de la acta de su fundacion que en copia legalizada se les adjunta, ha tenido á bien nombrar á V.V. sus delegados en ese Departamento, para que en su representacion, y á nombre de los grandes intereses que constituyen su fin y sus propósitos, soliciten de los vecinos de esa importante fraccion de la Provincia de Entre Rios, suscriciones ya sea mensualmente ó por una vez. —

La Comision tiene ya muy adelantados sus trabajos, y como el primer fruto de ellos, que debutará, brinda en breve, un hermoso Colegio de Varones, que por la indisputable competencia de su Director

Profesores, podrá rivalizar, sin duda, con los mas acreditados de la República: pero para sostener este establecimiento y extender su accion á otros de educacion primaria, necesita del concurso de todos los hombres amantes del progreso y de la civilizacion, y es por esto que se ha fijado en V.V. para conferirles el encargo que dejamos mencionado. —

En la confianza de que V.V. aceptarán con gusto esta comision nos complacemos en saludarlos con nuestra estimacion y aprecio. —

Angel M. Dorado
Presidente

José M. Otin
Secretario

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANÁ.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Declárense socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacía á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Cojegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José M. Ortiz

ACTA

SECCIÓN ARCHIVO DE GOBIERNO PARANÁ

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANÁ.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere é imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacia á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogándole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José M. Fontes

SECCIÓN ARCHIVO DE GOBIERNO PARANÁ

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANÁ.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos, D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagúe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Declárense socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.° Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.° Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.° Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.° La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.° La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.° La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.° El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.° La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.° La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.° Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacía á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes*, (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagúe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original
José M. Ortiz
Secret.°

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANÁ.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagúe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacia á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes*, (que le habia rémitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagúe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José M. Ortiz

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANÁ.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Declárense socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacia á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido así mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola. L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.

José M. Ortiz

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANA.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos, D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere é imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacia á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola. L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José M. Ortiz

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANA.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacía á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogándole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido así mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente á la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

Es copia exacta del original.
José M. Ortiz

ACTA

Levantada el 7 de Agosto de 1867, en la reunion que tuvo lugar con el objeto de establecer el Colegio PARANA.

Donado, Dr. A. M.
Ortiz, D. J. M.
Ocampo, Dr. D. E.
Molinas. Dr. D. N.
Ballesteros, D. E.
Gonzalez del Solar, Dr. D. M.
Auli, D. J.
Crespo, D. J. M.
Texo, D. P.
Nuñez, D. E.
Parera, D. F.
Zarco, Dr. D. A.
Calderon D. P.
Millan, D. J.
Rojas, D. J. J.
Espeleta, D. S.
Comas, D. D.
Carbó. D. M.
Berduc, D. M.
Rocamora.
Luxardo, D. B.
Escobar, D. E.
Bavio, D. R.
Lemos. D. A.
Sola, D. R.
Puente, D. S.
Soler, D. F.
Amavet, D. F.
Gonzalez del Solar, D. A.
Fontes, D. M.
Puente, D. L.
Myers.
Balugera, D. D.
Guindon, D. A.
Silva, D. P.
Ramira, D. P.
Garmendia D. M.

Reunidos en el Salon del Juzgado Federal, los vecinos que figuran al márgen por invitacion de los Sres. D. José María Ortiz, Dr. D. Angel María Donado, Dr. D. Leonidas Echagüe, D. Francisco Soler y D. Salustiano Puente: el Sr. Ortiz ocupó el puesto de presidente y se nombró Secretario para este acto al Sr. D. Manuel M. Fontes.

El presidente tomó la palabra y dijo lo siguiente:

Señores:—

«Los que hemos firmado la invitacion por la cual nos hallamos reunidos en este lugar, nos hemos constituido en comision provisoria para tratar del establecimiento de un gran Colegio en esta ciudad que, corresponda para la educacion de la juventud al grado de civilizacion y de progreso á que los pueblos cultos aspiran hoy tan ardientemente.»

Declaro instalada la asamblea.»

En seguida el Secretario leyó una série de resoluciones que la Comision provisoria habia preparado y que ofrecia á la consideracion de la asamblea, las que despues de ser modificadas algunas y adicionadas otras quedaron aprobadas en las bases siguientes:

Art. 1º Fúndase una asociacion que llevará el nombre de «Sociedad protectora de la enseñanza,» cuya residencia principal será en esta ciudad.

Art. 2º Decláranse socios fundadores los que hayan asistido á esta Asamblea y aprueben sus resoluciones firmando la presentes acta—y socios todos los que como los fundadores contribuyan con una suscricion que no baje de seis pesos fuertes al año.

Art. 3º La sociedad será rejida por una Comision de nueve miembros con las siguientes facultades y obligaciones, que por las presente se les confiere è imponen.

1.º Pedir al Exmo. Gobierno Nacional á nombre de este vecindario el edificio donde funcionaban las oficinas de la administracion del Gobierno de la Confederacion, para fundar en él un colegio con el nombre de *Colegio Paraná.*

2.º Arbitrar y recolectar fondos para establecer y ayudar al sosten de dicho Colegio, sea por donaciones voluntarias de autoridades y de particulares, así como recabar del comercio del Paraná, que se imponga un tanto por ciento sobre los valores que exporte ó importe por esta aduana.

3.º Una vez obtenido el edificio que se solicita, entregarlo al Profesor que la Comision contratase y hacer con él los arreglos que sean necesarios para que tome la direccion del colegio.

4.º La Comision tendrá obligacion de regirse por un reglamento que se dará, aprobado por la mayoría de sus miembros.

5.º La Comision tendrá la obligacion de publicar sus cuentas cada tres meses en los diarios de esta ciudad.

6.º La sociedad se reunirá en Asamblea una vez al año y siempre que la Comision lo crea conveniente.

7.º El término de la primera Comision durará hasta 31 de Diciembre de 1868, pero seguirá en ejercicio, hasta que sea reemplazada por otra que nombrará la asociacion.

8.º La comision tiene el derecho de inspeccion sobre el plan de enseñanza y régimen interior del colegio.

9.º La comision queda encargada de solicitar de quien corresponda, que los certificados de exámen espedidos por el colegio *Paraná* sean tenidos por bastantes para la prosecucion de los estudios profesionales.

Art. 4.º Que se labre un acta de esta resolucion y que ella sea firmada por los concurrentes, consignada en un libro y autorizada por la comision para recuerdo de la fundacion de esta Asociacion; que se saquen cópias y los testimonios necesarios para publicar ó hacer uso en cualquier acto oficial que lo exigiese.

El Sr. D. Salustiano Puente manifestó que estaba autorizado por los miembros del Poder Ejecutivo Nacional para comunicar confidencialmente que el Gobierno cederia á una Comision de este vecindario que solicitase el local que se tenia en vista para establecer el colegio: y que miraria con sumo agrado, todos los esfuerzos que hicieran los particulares para ayudarle á dar mayor estension á la educacion.

Que por lo que hacía á él individualmente, habia tenido tanta fé que se realizaria la idea de establecer este colegio, que antes de salir de Buenos Aires habia escrito al Sr. Sarmiento á los Estados Unidos rogàndole tuviera la bondad de invertir la cantidad de *seiscientos pesos fuertes,* (que le habia remitido en una carta de crédito) en la compra de muebles y útiles para acomodar cien alumnos. Le habia pedido asi mismo, que nos ayudase con sus consejos sobre el mejor plan de estudios—y le habia incluido un programa de lo que se enseñaba en el Colegio de «San Patricio» en Buenos Aires cuyo Director se tenia en vista que viene á regentear el Colegio que se queria fundar.

Que el dinero que habia remitido era un adelanto que hacia á la sociedad, el que le seria reembolsado si el Colegio reunia suficientes fondos para costearse porque en caso que escasearan los recursos, tendria mucho gusto en donar todo lo que se mandára con esa cantidad.

Que creia que seria necesario tambien algun dinero para hacer las reparaciones en el edificio y que para ese objeto ponia igualmente à la disposicion de la Comision que se nombrase lo que fuera preciso—con las mismas condiciones de dicho adelanto que habia hecho.

En seguida se procedió á nombrar la Comision y obtuvieron votos los siguientes Señores:

Dr. Ocampo, Comas, F. Soler, R. Sola, L. Echagüe, Dr. Donado, Dr. Gonzalez del Solar, D. Balujera, A. Fragueiro, Rocamora, E. Nuñez, S. Puentes, F. Pereira, Dr. Zarco, M. Carbó, F. Carbó, Dr. D. J. J. Alvarez, Dr. N. Molinas, M. M. Fontes, P. Calderon, F. Auli, S. Ezpeleta, Dr. García Isasa, resultando electos en mayoría para integrarla, los siguientes:

D. José María Ortiz, D. Domingo Comas, D. Salustiano Puente, Dr. D. Eusebio Ocampo, Dr. D. Angel María Donado, D. Faustino Parera, D. Ramon Sola, D. Antonio Fraguiro, Dr. D. Leonidas Echagüe.

Como el Sr. Fraguiro electo, no se hallaba presente al acto, y sin embargo que el encargado de su casa comercial, Sr. Rocamora manifestó que tenia la conviccion de la aceptacion del Sr. Fragueiro y por eso habia firmado en la boleta de votacion por Antonio Fragueiro, se convino en dejarlo en los miembros de la Comision al Sr. Fragueiro, con la condicion de que él podria ó no aceptar, y en este caso entraria á reemplazarlo el que hubiese obtenido mayoría de votos despues de él—y lo es el Dr. D. Antonio Zarco.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando en el Paraná á 7 de Agosto de 1867.

La copia es exacta del original
José M. Ortiz